

**GUÍA DE TRABAJO N°4 CLASSROOM
CÁLCULO Y REGISTRO DE IMPUESTOS**

NOMBRE: _____ CURSO: 4° A FECHA: 31 AGOSTO AL 11 SEPTIEMBRE 2020

Unidad: Impuestos en Chile

Contenido: Impuesto único

Objetivo de aprendizaje: Tramita la legislación y autorización de la documentación tributaria para su utilización en las operaciones de comercio nacional e internacional de la empresa conforme a la legislación vigente a las normas tributarias respectivas.

Objetivo Genérico: Leer y utilizar distintos tipos de textos relacionados con el trabajo. Realizar las tareas de manera prolija. Manejar tecnologías de la información y comunicación

Instrucciones: Leer detenidamente y responder preguntas

GUÍA N°4 CLASSROOM: IMPUESTO ÚNICO

Introducción:

Si eres trabajador dependiente y generas rentas por tu actividad laboral, es importante que tengas en cuenta cómo se calcula el impuesto único, así como las condiciones en que el mismo es tributado y pagado en físico por tu empleador. Con la información pertinente podrás cumplir con tus obligaciones tributarias y tener consciencia del monto que te corresponde tributar así como las rentas que se encuentran exentas al mismo.

¿Qué es el Impuesto Único?

El Impuesto Único de Segunda Categoría a los Sueldos, Salarios y Pensiones es un tributo progresivo que se paga mensualmente por todas aquellas personas que perciben rentas del desarrollo de una actividad laboral ejercida en forma dependiente y cuyo monto excede mensualmente las 13,5 UTM.

¿Cómo se calcula?

Por ejemplo, si mensualmente se genera una base imponible de \$1.450. 590, según la tabla Abril 2019 el factor exento sería 0,04 y la rebaja a aplicar sería de \$26.110,62. Para realizar cómo se calcula el impuesto único sería, $\$1.450. 590 \times 0,04 = 58.023,6 - 26.110,62 = 31.912,98$.

¿Cuál es la tasa del impuesto único?

Habitualmente se confunde por un impuesto que grava a las empresas, pero este impuesto busca gravar las rentas que provienen del capital (art. 20, LIR). Se trata, entonces, de un impuesto que busca gravar un determinado tipo de renta y no a un tipo de persona (natural o jurídica).

El sueldo tributable es aquel sobre el que se aplica un impuesto según el tramo de renta en que se encuentra el contribuyente.

A partir de la Reforma Tributaria Chile 2020, aquellos que ganen más de \$15 millones mensuales deberán elevar un 5% el pago de impuestos. La Reforma Tributaria 2020 Chile incluye un nuevo tramo de 40% de Impuesto Global Complementario e Impuesto Único de Segunda Categoría- antes era del 35%-, para personas con rentas anuales superiores a 310 UTA (\$15 millones mensuales).

¿Quiénes deben pagar el Impuesto único?

Existe el Impuesto Único de Segunda Categoría es un tributo mensual progresivo -que se actualiza a la suba cada mes- aplicado a los trabajadores dependientes bajo contrato con la empresa y a los pensionados.

Se denomina como "único" ya que el trabajador debe cumplir con toda la tributación obligatoria, si su trabajo fuera su única fuente de ingresos, no es necesario presentar otra declaración de impuestos.

Dicho impuesto se aplica sólo a personas que perciben más de 13,5 Unidades Tributarias Mensuales (en \$ al valor de la UTM actual) de las rentas líquidas imponibles, se aplica luego de descontadas las cotizaciones de AFP y salud y otros ingresos considerados como "no remuneracional". El monto descontado debe figurar en la liquidación de sueldo de los trabajadores. Dicho documento la empresa debe entregar según el Código del Trabajo.

¿Cómo se calcula el impuesto único?

Para saber cómo se calcula el impuesto único se debe tener en cuenta la base tributaria que genera el trabajador, siendo, la base imponible del mismo los sueldos, remuneraciones por trabajo, pensiones nacionales, rentas accesorias y/o complementarias.

Entonces, a la base imponible de cada trabajador se le resta las cotizaciones realizadas en su AFP, rentas por concepto de salud, el seguro de cesantía y otras rentas exentas que mencionaremos más adelante. Una vez obtenido el monto final, éste se multiplica por el factor exento que le corresponda en la tabla y luego se aplica la rebaja correspondiente, indicada en la tabla.

Por ejemplo, si mensualmente se genera una base imponible de \$1.450.590, según la tabla Abril 2019 el factor exento sería 0,04 y la rebaja a aplicar sería de \$26.110,62. Para realizar cómo se calcula el impuesto único sería, $\$1.450.590 \times 0,04 = 58.023,6 - 26.110,62 = 31.912,98$. El impuesto único a tributar sería de \$31.912,98.

Cabe destacar que el impuesto único es un tributo progresivo, es decir, a medida que el salario del trabajador aumente, el impuesto también será mayor, esto con la finalidad de que los contribuyentes con mayores rentas paguen un mayor número de impuestos equivalentes a sus ingresos y uso de servicios.

Rentas exentas al impuesto único

Recuperar el impuesto único se puede comprobar a través del portal web del Servicio de Impuestos Internos o SII, al declarar las rebajas correspondientes a las rentas y créditos exentos al mismo. Estos son:

- Las cotizaciones por aportes realizados a APF y APV y el 20% de los Fondos de Inversión.
- Créditos o becas por concepto de Educación.
- Intereses o dividendos generados por créditos hipotecarios.
- Pensiones o jubilaciones generadas desde el extranjero.

- Egresos de dinero generados por concepto de alimentación, movilización o alojamientos proporcionados por el empleador.
- Pagos relacionados con traslados y viáticos de trabajo.
- Gastos bajo concepto de representación dentro del marco de la ley.

El cómo se calcula el impuesto único es aplicado sobre los trabajadores dependientes y se caracteriza porque los mismos no están obligados a presentar una declaración de renta anual, ya que, es el empleador el que se encarga de la misma y de realizar el pago físico del impuesto generado por sus trabajadores, esto en el caso de que el trabajador tenga un solo empleador, en caso de que tenga varios empleadores, deberá sumar todas las rentas obtenidas e incluirlas en su declaración de renta anual.

En la siguiente tabla se presentan los porcentajes de impuesto efectivos, a aplicar dependiendo del tramo en el que se encuentre el contribuyente de acuerdo a su renta y el monto que resulta al aplicar estos porcentajes sobre los tramos de renta presentados

Septiembre 2020

Monto de Cálculo del Impuesto Único de Segunda Categoría					
Períodos	Monto de la renta líquida imponible		Factor	Cantidad a rebajar	Tasa de Impuesto Efectiva, máxima por ca
	Desde	Hasta			
MENSUAL	-.-	\$ 679.347,00	Exento	-.-	Exento
	\$ 679.347,01	\$ 1.509.660,00	0,04	\$ 27.173,88	2,20%
	\$ 1.509.660,01	\$ 2.516.100,00	0,08	\$ 87.560,28	4,52%
	\$ 2.516.100,01	\$ 3.522.540,00	0,135	\$ 225.945,78	7,09%
	\$ 3.522.540,01	\$ 4.528.980,00	0,23	\$ 560.587,08	10,62%
	\$ 4.528.980,01	\$ 6.038.640,00	0,304	\$ 895.731,60	15,57%
	\$ 6.038.640,01	\$ 15.599.820,00	0,35	\$ 1.173.509,04	27,48%
	\$ 15.599.820,01	Y MÁS	0,4	\$ 1.953.500,04	MÁS DE 27,48%

PREGUNTAS:

1.- ¿A cuántos \$ equivalen 13,5 UTM al mes de agosto 2020?

2.- ¿Cómo recupero el impuesto único?

3.- ¿Cómo calculo el impuesto único?

4.- ¿Por qué es progresivo el impuesto único?

5.- ¿Por qué se dice que es "único", este impuesto?

Dudas y consultas profesora Ana Rivera, correo ana.rivera@colegiofernandodearagon.cl